

MANUAL DE PRESOS

TABLA DE CONTENIDOS

Introducción	3
Reglamentos Generales	3
Derechos de los presos	4
Privilegios y responsabilidades	6
Escapar	7
Contrabando	7
Asalto y agresión	8
Denuncias de abuso sexual / agresión	8
Clasificación	10
Oraciones	10
Tiempo cumplido antes de la sentencia	11
Ganar tiempo / tiempo de trabajo	11
Solicitud de reclusos & Procedimientos de quejas	12
Médico	13
Lavandería	14
Propiedad personal	14
Comisario	15
Correo y correspondencia	17
Teléfonos	20
Reembolsos de llamadas telefónicas	20
Libros y publicaciones	20
Fondos para reclusos	21
Quehaceres domésticos	21
Disciplina	22
Visitación	28
Tabletas	29

INTRODUCCIÓN

Ahora está bajo la custodia del Centro de Detención del Condado de Lake, Tavares, Florida . Este folleto le servirá para informarle sobre las reglas y regulaciones establecidas por esta instalación. Se recomienda leer, comprender y seguir estas instrucciones. La violación de las reglas y regulaciones resultará en una acción disciplinaria .

Este folleto es propiedad del Condado de Lake Centro de Detención y debe ser devuelto cuando está siendo liberado de esta instalación. Destruir, alterar o dañar este folleto es una violación de los Estándares de la Cárcel Modelo de Florida y usted puede ser acusado en consecuencia por dicha violación.

Siempre se tomará nota de su comportamiento y los privilegios que gane o la disciplina que reciba dependerán de su comportamiento individual.

REGLAS Y REGLAMENTOS GENERALES

Estas reglas son pautas generales que deben seguir todos los presos . No son totalmente inclusivos y están sujetos a cambios. El personal correccional podrá responder preguntas relacionadas con las reglas y regulaciones. Todos los pedidos, directivas y solicitudes se cumplirán de inmediato.

1. **Comportamiento** - No se tolerarán los “juegos bruscos” en general ni la conducta que interrumpa el funcionamiento ordenado de las instalaciones. Todos los Delegados de Detención y los miembros del personal se llamarán Sr., Sra. O Adjunto, según corresponda, junto con sus apellidos. No se utilizarán otros términos.
2. **Asignado áreas**- Un interno está obligado a estar en su área asignada , a menos que sea autorizado por un miembro del personal

de supervisión. Los reclusos no entrarán en ninguna celda o área de cápsulas donde no estén asignados .

3. **Higiene personal** : se alienta a los reclusos a estar bien arreglados en todo momento y se debe tomar una ducha todos los días. Las uñas no deben tener más de 1/8 "más allá de la punta del dedo. No se permitirán cortes de cabello extravagantes durante su encarcelamiento.

4. **Ropa emitida** : los reclusos estarán vestidos con la ropa prescrita en todo momento. Ninguna ropa personal estará en posesión de un preso excepto los artículos específicos identificados en este folleto. El código de vestimenta se mantendrá de la siguiente manera:

a. Out of Po d- Se usará uniforme completo (pantalón, blusa y calzado) en todo momento cuando esté fuera del área de alojamiento por cualquier motivo.

b. In Po d- La ropa emitida debe usarse en los salones de día en todo momento y especialmente durante las horas de alimentación. Los reclusos usarán su uniforme emitido o pantalones cortos comprados en la comisaría y camiseta o ropa térmica . Toda la ropa debe usarse apropiadamente (no bajarse por debajo de la cintura y exponer debajo del uso).

5. **Lavandería:** toda la ropa entregada se cambiará dos (2) veces por semana. La ropa de cama se cambiará una (1) vez a la semana. Su ropa personal será lavada dos (2) veces por semana bajo su propio riesgo (los artículos perdidos, dañados o perdidos no serán reemplazados).

6. **Identificación con foto** - Todos los reclusos reciben una identificación con foto de identificación durante el proceso de admisión. Esta identificación con foto se llevará en el bolsillo delantero de la camisa, con la foto y el nombre visibles en todo momento. La pérdida de su identificación con foto resultará en la deducción de \$ 5.00 de su cuenta como costo de reemplazo. **LAS IDENTIFICACIONES DAÑADAS O ROTAS DEBEN SER ENTREGADAS A UN DIPUTADO DE DETENCIÓN.**

7. **Registros** - Los presos cooperarán con los registros de sus personas y propiedad en todo momento.

8. **Trabajo** : un médico, enfermera o profesional médico determinará si un recluso está físicamente capacitado para trabajar. A los reclusos detenidos en el trabajo por razones médicas se les puede negar la recreación si el personal médico lo considera necesario . Los reclusos sentenciados pueden trabajar , si son elegibles, como parte de la sentencia impuesta por el juez. Cualquier recluso que se niegue a trabajar será colocado en un archivo de segregación y de cargos disciplinarios . D.

9. **Consulta médica** - consulta médica se lleva a cabo de cinco (5) días a la semana. Cualquier solicitud para ver a un médico o dentista se realizará completando un Formulario de solicitud médica y entregándolo a una enfermera.

DERECHOS DEL RECLUSO

El Centro de Detención del Condado de Lake afirma su determinación de proteger y promover la seguridad y los Derechos Constitucionales de los reclusos, y buscará un equilibrio entre la expresión de los derechos individuales y la preservación de la seguridad y el orden de las instalaciones.

Los reclusos no estarán sujetos a abuso o lesiones personales, castigos corporales, enfermedades, daños a la propiedad y / o acoso. Además, se espera que los presos se traten entre sí con respeto mutuo , conscientes

de los derechos de los demás sin discriminación, violencia o amenaza de violencia.

Además, los reclusos tienen los siguientes derechos:

1. El derecho de acceso a los tribunales.
2. Tiene derecho a recibir asesoramiento legal de un abogado de su elección. Los presos que son pro se tienen la disponibilidad de la Biblioteca de Derecho y los materiales contenidos en ella.
3. Tiene el derecho de ser informado de las reglas y regulaciones concernientes al funcionamiento de esta instalación que se aplica a la población de reclusos.
4. El derecho a participar en prácticas religiosas que no amenacen ni interrumpen la seguridad y el orden de las instalaciones.
5. Tiene derecho a la atención médica, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama y vestimenta adecuadas, y un horario de lavandería para la limpieza de las mismas, la oportunidad de ducharse regularmente, ventilación adecuada para el calor y el aire fresco, artículos de tocador, tratamiento médico y dental.
6. Tiene derecho a visitar o mantener correspondencia con amigos y familiares, EXCEPTO que no puede comunicarse con otros reclusos en esta o cualquier otra instalación.
7. Tiene derecho a un mecanismo para ventilar las quejas.

Procedimiento de inmovilización para mujeres embarazadas

1. Según 944.241, FS ; No se pueden usar restricciones en una reclusa embarazada durante el trabajo de parto, el parto y la recuperación posparto, a menos que un supervisor de turno haga una determinación individualizada de que la reclusa embarazada presenta una circunstancia extraordinaria, excepto que: **a.** El médico podrá solicitar que no se utilicen ataduras para fines médicos documentables, el Delegado de Detención que acompañe a la reclusa embarazada podrá consultar con el personal médico; sin embargo, si el Diputado determina que existe un

riesgo extraordinario para la seguridad pública, el Diputado está autorizado a aplicar restricciones limitadas por lo siguiente:

2. Tras el conocimiento documentado a través del personal médico de que una reclusa está embarazada, solo se utilizarán ataduras de muñeca. Las ataduras de muñeca se aplicarán de tal manera que la reclusa embarazada pueda protegerse en caso de una caída hacia adelante. Se aplicarán restricciones frente a la reclusa embarazada.

una. Las mujeres embarazadas no serán esposadas a la espalda.

B. Las restricciones de piernas, tobillos o cintura no se pueden usar en ninguna reclusa embarazada que esté en trabajo de parto o alumbramiento.

una. Si el preso presenta una circunstancia extraordinaria, el tipo y uso de la restricción debe hacerse de la manera menos restrictiva necesaria y aún así mantener la seguridad. Se requerirá que el supervisor de turno o superior apruebe la manera menos restrictiva.

B. Si ocurren circunstancias extraordinarias, se generará un informe escrito detallando las circunstancias. El informe también detallará los medios de sujeción utilizados. El supervisor de turno revisará una copia del informe y la enviará a través de la cadena de mando al mayor de operaciones de justicia penal. El informe original se enviará a Medical para ser incluido en el expediente médico de los internos.

PRIVILEGIOS Y RESPONSABILIDADES

1. Tiene el privilegio de leer material con fines educativos o para disfrute personal .
2. Tiene la responsabilidad de tratar a los demás, tanto a los empleados como a los presos, de manera adecuada.
3. Es **SU** responsabilidad conocer y acatar las reglas de esta instalación y dejar que su familia, amigos y otras personas que puedan corresponder con usted; Conozca las reglas de esta instalación . Se puede acceder a información importante y a este manual a través de Internet en www.lcso.org.

4. Es su responsabilidad no desperdiciar alimentos, seguir el horario de lavado y ducha, mantener las habitaciones ordenadas y limpias y buscar atención médica y dental.
5. Es su responsabilidad comportarse correctamente durante las visitas, no aceptar ni pasar contrabando y no violar la ley a través de su correspondencia .
6. Tiene la responsabilidad de aprovechar las actividades que pueden ayudarlo a vivir una vida exitosa y respetuosa de la ley dentro de esta instalación y en la comunidad.

ESCAPAR

Estatutos de Florida, Capítulo 944.40 , Fugas ; sanción - Cualquier prisionero confinado en cualquier prisión, cárcel, campamento de carretera u otra institución penal, estatal, del condado o municipal, o que trabaje en la vía pública o sea transportado hacia o desde un lugar de confinamiento, que escape o intente escapar de dicho confinamiento. , será reprimido con pena privativa de libertad no mayor de quince (15) años. La fuga conlleva la pena de prisión y, en todos los casos, se considera un delito grave.

CONTRABANDO

El contrabando es cualquier artículo o artículo dentro de la instalación correccional, en la propiedad de la instalación , o en posesión de un preso que no fue emitido, un artículo no aprobado para su compra en la comisaría, un artículo no autorizado y aprobado para entrega por correo, o un artículo no autorizado para ser traído a la instalación por un visitante. Los artículos que hayan sido alterados de su condición original o artículos pasados de un preso a otro sin la debida autorización también serán considerados contrabando.

Ningún preso , empleado o cualquier otra persona traerá o hará que lo traigan dentro o sobre la propiedad de una instalación correccional, para darle a un preso cualquier artículo que se define aquí como contrabando; o darle a cualquier preso algo que no esté específicamente autorizado por

las directivas escritas de la institución correccional, o que no haya sido específicamente autorizado por la administración de correcciones .

LESIONES

Cualquier recluso, ya sea sentenciado o no, que cometa asalto, agresión o asalto y agresión a un miembro del personal u otro recluso con un arma o instrumento mortal o cualquier otro medio de fuerza, será acusado de un delito grave del segundo grado, que se sanciona con pena privativa de libertad de hasta quince (15) años. Si el preso que comete el asalto ha sido condenado por un delito mayor dentro de los cinco (5) años anteriores, la sentencia puede ser de hasta treinta (30) años.

INFORMES DE ABUSO / AGRESIÓN SEXUAL

La Oficina del Sheriff del Condado de Lake está comprometida con la defensa de los Derechos de la Octava Enmienda de todos los detenidos como lo requiere la Ley de Eliminación de Violaciones en Prisión de 2003. (117 STAT. 972 PUBLIC LAW 108-79, 4 de septiembre de 2003)

1. Cualquier actividad sexual que involucre a los reclusos, incluidos los actos consensuales, está estrictamente prohibida y ninguna persona tiene derecho a presionar a otra para que participe en actos sexuales. Se debe informar de inmediato sobre la participación o el conocimiento de tales actos.
2. Seguir estos consejos no garantizará que no sea atacado, pero puede ayudar a disminuir su riesgo.
 - a. Pórtate con confianza.
 - b. Permanezca alerta y sea consciente de su entorno.
 - c. Evite las áreas aisladas siempre que sea posible.
 - d. No proyecte miedo o ansiedad alrededor de otros presos.
 - e. No acepte una oferta de otro recluso para ser su protector.
 - f. Involúcrate en actividades positivas (educativas, de autoayuda, programas religiosos, etc.)
 - g. Confía en tus instintos. Si se siente inseguro, exprese sus inquietudes a un miembro del personal.

3. Violaciones : cualquier abuso sexual y / o agresión sexual será investigado y procesado en la mayor medida de la ley, incluidas las sanciones administrativas y / o el enjuiciamiento penal.

4. Reporte - ¡Cualquier incidente de abuso sexual o agresión sexual mientras esté bajo custodia debe ser reportado de inmediato! Un informe de agresión sexual se puede hacer directamente a un miembro del personal de Nueva York . También se puede usar un formulario de solicitud para solicitar una entrevista para hablar con un supervisor de detención , capellán , trabajador social o personal de atención médica .

5. Confidencialidad : si denuncia abuso o agresión sexual, se mantendrá la confidencialidad con respecto a toda la información obtenida durante el curso de la investigación. Solo aquellos con una "necesidad de saber" legítima recibirán datos con fines de investigación y prevención.

6. Protección de la víctima : se harán todos los esfuerzos posibles para proteger a la víctima de daños mayores. Si él / ella no puede, o no identifica a la (s) persona (s) involucrada (s) en la agresión sexual, no renuncia al derecho a recibir protección de la (s) agresora (s).

7. Asistencia médica : las víctimas de abuso / agresión sexual serán evaluadas y se les brindará tratamiento médico y atención de seguimiento, según corresponda.

8. Asesoramiento : la mayoría de las personas necesitan ayuda para recuperarse de los efectos emocionales de una agresión sexual. Un profesional de salud mental calificado proporcionará asesoramiento sobre intervención en crisis y supervisará la necesidad de apoyo a largo plazo. Si está en riesgo de, o tiene un historial de victimización o comportamiento sexualmente agresivo, y está interesado en un asesoramiento autoiniciado, puede comunicarse con cualquier miembro del personal o completar un Formulario de solicitud de recluso.

9. Acusaciones Falsas - De conformidad con el Estatuto de Florida, es ilegal acusar falsamente a cualquier persona de agresión sexual / violación, y la ley lo castiga.

CLASIFICACIÓN

La clasificación p roceso se utiliza para darle una oportunidad t ara ajustar a sus alrededores. Durante este período, un oficial de clasificación evaluará los criterios basados en sus antecedentes institucionales y penales para determinar su perfil de recluso y nivel de custodia. Nuevos presos no se les dará una asignación de trabajo hasta que la clasificación ha completado la evaluación de la clasificación inicial y que se borran para el trabajo por el personal médico.

Los programas y otras actividades están disponibles para los reclusos calificados , que puede solicitar para participar. Es política de esta instalación garantizar contra la discriminación de cualquier individuo debido a su raza, color, origen nacional, género o discapacidad en programas o actividades, a menos que se considere que es una amenaza para la seguridad del personal, otros reclusos o la seguridad de las instalaciones.

ORACIONES

Una vez que un juez ha impuesto una sentencia, nadie más que un juez puede cambiarla. Un oficial de clasificación le explicará su sentencia, cualquier tiempo de ganancia legal para el que pueda ser elegible y le dirá su fecha de liberación proyectada.

Todas las sentencias, EXCEPTO las infracciones civiles, incluyen el requisito de trabajar. Es posible que se le asigne un detalle de trabajo según su clasificación de seguridad, clasificación médica, habilidades y necesidades de la instalación correccional. Los reclusos sentenciados por delitos civiles (desacato al tribunal) pueden no estar obligados a trabajar, pero pueden ofrecerse como voluntarios y luego ser asignados a los detalles del trabajo de la misma manera que otros reclusos.

TIEMPO SERVIDO ANTES DE LA SENTENCIA

Los reclusos pueden, a discreción del juez que dicta la sentencia, recibir crédito por todo el tiempo que hayan cumplido mientras se encuentran bajo custodia a la espera de la sentencia. El tiempo cumplido antes de la sentencia se restará del tiempo total sentenciado por el tribunal.

GANAR TIEMPO / TIEMPO DE TRABAJO

1. **Tiempo de ganancia legal** - Los reclusos sentenciados por el condado pueden ganar hasta cinco (5) días por cada 30 días de sentencia. No se otorgará tiempo de ganancia por ninguna sentencia de 29 días o menos. Este tiempo se calcula automáticamente de su llegada dat correo y luego se dedu Cted de su sentencia total.
2. **Tiempo de trabajo:** los presos del condado son elegibles para recibir tiempo libre de su sentencia por trabajar. Todo el tiempo ganado o cualquier parte del mismo se puede tomar por violar las reglas de la instalación y solo se puede devolver con la aprobación del Administrador de Correcciones.
 - a. Los reclusos sin sentencia y sentenciados por el condado pueden recibir hasta cinco (5) días de crédito de su sentencia por cada 30 días de trabajo. El tiempo será calculado por Clasificación al momento de la sentencia siempre que el preso siga las pautas en su formulario de documentación de trabajo .

Ciertos reclusos no son elegibles para recibir ni ganar tiempo ni tiempo de trabajo . Se incluye en esta categoría son los siguientes: Los presos recluidos en c IVILES desacato de las órdenes judiciales y los internos que están sente NCED a un período de tiempo específico, con la estipulación de la enviado juez ferencias que indica que no se reciban ganancia de premios de tiempo.

SOLICITUD DE RECLUSO Y PROCEDIMIENTOS DE QUEJA

Los reclusos primero deben intentar resolver cualquier problema preguntando a los Delegados de Detención y Supervisores. El sistema de mensajería de Quiosco Residente sólo se puede utilizar cuando sea necesario. El uso del sistema de mensajería puede restringirse si abusa de él. Envíe solo la menor cantidad de solicitudes necesarias y solo envíelas al área correspondiente según la naturaleza de su inquietud. Deje tiempo suficiente (hasta 10 días) para que el personal responda y no envíe mensajes duplicados. Si no puede resolver un problema a través de los mensajes de solicitud, puede presentar una queja formal mediante el sistema de mensajes. Debe detallar específicamente en el contenido del mensaje lo siguiente: la fecha, hora y lugar donde ocurrió el incidente; las reglas, regulaciones, políticas o circunstancias sobre las cuales está presentando la queja.

Puede presentar una queja sobre los siguientes asuntos:

- La sustancia, interpretación y aplicación de las políticas, reglas y procedimientos de la Oficina del Sheriff del Condado de Lake que lo afectan personalmente.
- Represalias por presentar una queja o apelación bajo el procedimiento de quejas de reclusos o por participar en una apelación de quejas de reclusos
- Incidentes ocurridos dentro de la instalación que lo afecten personalmente
- Cualquier asunto relacionado con las condiciones de cuidado o supervisión dentro de la autoridad del Centro de Detención del Condado de Lake.

No puedes lamentar los siguientes asuntos:

- Decisiones de los tribunales federales, estatales y del condado
- Leyes y regulaciones federales, estatales y del condado
- Cualquier asunto fuera del control y responsabilidad de la Oficina del Sheriff del Condado de Lake.
- Asuntos relacionados con otros reclusos

Los miembros de la Oficina del Sheriff del Condado de Lake no pueden brindar ningún consejo legal a los reclusos, recomendar abogados o fiadores, ni hacer llamadas telefónicas a abogados o jueces para los reclusos. Los reclusos pueden comunicarse con abogados u otros

funcionarios de los tribunales por teléfono o por escrito si tienen problemas legales.

MÉDICO

Cada preso recibirá un examen médico por personal médico capacitado. Si ck call será realizado por personal de enfermería. Cualquier preso con un problema médico debe reportarse a la enfermería a la hora señalada.

1. Todos los reclusos tienen la oportunidad de solicitar atención médica a diario . Si durante su encarcelamiento desea ver a la enfermera o al médico por un problema médico o psiquiátrico, debe enviar una solicitud de llamada por enfermedad utilizando el sistema de quiosco de mensajería para residentes en la unidad de vivienda y debe informar al médico de la NOCHE . pasar la línea para una clasificación de enfermeras después de su solicitud de llamada por enfermedad.
2. Las solicitudes que no sean de emergencia serán programadas para la llamada por enfermedad apropiada por un profesional de la salud calificado .
3. **Si tiene un problema médico de emergencia, comuníquese con el oficial de guardia de inmediato.** Ellos se comunicarán con la persona médica adecuada para manejar su problema médico. Por su seguridad, no retire la tarjeta de identificación que recibió.
4. Estatuto de la Florida 951.032 (1) (a) permite una c centro de detención ounty a solicitar el reembolso de los gastos incurridos en la prestación de atención médica, tratamiento, hospitalización o transporte del preso o persona que lo recibe.
5. **A ningún preso se le negará el tratamiento médico por no poder pagar .**
6. Los siguientes servicios médicos están exentos de tarifas :
 - a. Pruebas de admisión y exámenes físicos iniciados por el personal médico

- b. Visitas médicas de seguimiento y tratamiento según lo aprobado por el personal médico.
7. Sólo los medicamentos prescritos o autorizados por el personal médico serán dados a los internos. Todos los medicamentos recetados serán distribuidos a los presos por personal médico. La falta de tomar el medicamento apropiado se anotará en los registros médicos del recluso. Ningún preso estará en posesión de ningún medicamento recetado a menos que lo autorice específicamente el médico del personal.
8. Cualquier recluso con problemas médicos que ocurrieron antes del encarcelamiento debe firmar una autorización para sus registros médicos con el fin de diagnosticar y tratar adecuadamente las condiciones médicas preexistentes. Los medicamentos o tratamientos recetados por médicos privados solo se permitirán con la aprobación del médico del personal.
9. Los medicamentos de venta libre se pueden obtener en el economato.

ROPA SUCIA

Los horarios de lavandería se publican en el área de la cápsula. La ropa sucia se pondrá en bolsas de lavandería, se atará de forma segura y se marcará para su identificación. NO deben entrar uniformes o mantas dentro de las bolsas de lavandería. La ropa se lavará dentro de la bolsa. En los días de lavandería programados, cuando se anuncie, cada preso colocará la bolsa en el área apropiada para que la recojan. La ropa limpia se devolverá a cada cápsula y cada preso recogerá su propia bolsa. Mantas y sábanas no serán utilizados para las mantas, tablecloths o cualquier otro propósito, y sólo se utilizarán en literas asignadas.

PROPIEDAD PERSONAL

TODAS las pertenencias personales y entregadas, cuando no se utilicen o no se lleven puestas, deben guardarse en la bolsa de pertenencia emitida en todo momento con la excepción de la ropa de cama y el calzado. Calzado y su bolsa de propiedades son para ser almacenados

cuidadosamente debajo de una litera. Los ganchos deben usarse solo para toallas y ropa / uniforme . Solo se permiten libros y fotos familiares aprobadas en los estantes. Cualquier artículo que no se guarde en la bolsa de propiedad emitida será confiscado y desechado según la Política de la Cárcel del Condado de Lake. Esto incluye artículos sobre las mesas, marcos de ventanas, fregaderos, las paredes celulares, que cuelgan de literas, etc .

reclusos pueden tener los siguientes artículos en su poder :

1. **Un (1) Cada** : colchón, funda de almohada, manta , toalla, uniforme , ducha zapatos, pantalones cortos de usos múltiples, ropa interior térmica, Biblia, dirección de libro , anteojos recetados, taza, pasta de dientes, cepillo de dientes , peine, jabón.
2. Puede poseer un bolígrafo, una tableta para escribir y una cantidad razonable de material legal y correo personal . Las cantidades excesivas determinadas por el personal de detención serán retiradas y colocadas en su propiedad hasta que sean liberadas.
3. **Uno (1)** de la boda de la banda , no hay piedras
4. Libros, revistas , para incluir material educativo y de programas carcelarios. **(Máximo 4)**
5. Comisario , ems. Los alimentos deben mantenerse sellados y almacenados o se desecharán .
6. **Dos (2)** toallas
7. **Tres (3)** ropa interior blanca
8. **Tres (3)** camisetas blancas
9. **Tres (3)** pares de calcetines blancos
10. Las reclusas pueden tener **tres (3)** sujetadores blancos y artículos de higiene femenina, según corresponda.

Los reclusos firmarán un recibo por todos los artículos emitidos. Cada preso será responsable de mantener los artículos emitidos en condiciones limpias y útiles. Cualquier artículo que resulte dañado o inservible debido al uso normal debe cambiarse lo antes posible . A los presos no se les cobrará por la propiedad que resulte dañada por el uso normal, pero

CUALQUIER DAÑO DELIBERADO SERÁ CARGADO A LA CUENTA DEL RECLUSO.

Cada preso deberá entregar y dar cuenta de toda la propiedad emitida antes de su liberación. Faltan objetos o artículos que estén dañados por otra ^a un n “ desgaste normal ” se cargará en la cuenta del interno. Los artículos emitidos que excedan estas listas no se permitirán excepto con la aprobación por escrito del Administrador de Correccionales o Médico para los artículos necesarios para fines médicos.

Cualquier artículo en posesión de un recluso que no aparezca en la lista anterior será declarado contrabando, confiscado y desechado a menos que el recluso tenga un comprobante aprobado del Administrador de Correccionales o Médico para artículos médicos. Ropa personal que ha sido filtrada w enfermos colocarse en los reclusos propiedad bolsa en la cárcel sala de la propiedad .

COMISARIO

Una lista actualizada de merchandising y precios está disponible en cada unidad de vivienda. También se publican los horarios del economato. Cada preso es responsable de su pedido mediante el uso del sistema telefónico y su número de identificación de teléfono asignado . Si usted está en libertad de nuestra custodia antes de recibir su orden del comisario; El economato almacenará los artículos hasta por **10** días hábiles. Usted puede hacer arreglos para recoger a su fin (s) durante el horario normal de los departamentos comisario. Si usted está transferido a otra agencia y es incapaz de llevar a ciertos artículos de propiedad para incluir comisario; usted tiene 30 días a partir de su fecha de lanzamiento para tener sus objetos personales recogidos o serán destruidos / donado. Los artículos se pueden recoger en el vestíbulo del frente del Centro de Detención del Condado de Lake , de lunes a viernes de 9: 00 a. M. A 5:00 p. M., Excepto festivos. Se debe completar un formulario de liberación de propiedad para que se entregue cualquier artículo.

CORREO Y CORRESPONDENCIA

Se le permite mantener correspondencia con cualquier persona que **NO** esté encarcelada en este o en cualquier otro centro de detención. Para la seguridad de los presos y el personal en el centro de detención del condado de Lake, toda la correspondencia entrante, con la excepción del correo legal / privilegiado, debe ser en forma de tarjeta postal o sobre tamaño carta . A solicitud, los presos indigentes recibirán material de escritura para hasta 3 cartas no privilegiadas por semana que incluirán sobres sellados, papel y un bolígrafo. Para calificar para material de escritura, los presos deben tener menos de \$ 1 (un dólar estadounidense) en su cuenta durante un período de siete (7) días consecutivos.

No se enviarán ni aceptarán paquetes contra reembolso .

No se permitirán matrimonios mientras las personas estén encarceladas en la cárcel del condado de Lake.

Se le permite enviar correo en un sobre comprado en el economato o recibido en un paquete para indigentes.

Todas las postales y cartas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tamaño mínimo de la postal : 3 ½ "por 4 ¼" pero no mayor de 5 "por 7"
- Requisitos de tamaño carta: Alto: 3-1 / 2 "a 6-1 / 8", Largo: 5 "a 11-1 / 2", Espesor: 0,007 "a 1/4".
- Debe incluir el nombre completo y el número de identificación del recluso.
- Debe incluir una dirección de devolución completa

El correo no privilegiado será examinado y puede ser censurado o rechazado según lo indique la Política de la cárcel del condado de Lake. Cuando se tome tal acción, se le notificará el motivo de la acción. El correo no autorizado con una dirección de remitente se devolverá al remitente. El correo sin una dirección de devolución o una dirección de devolución completa se destruirá según lo permitido por la ley , se devolverá al remitente o se devolverá a la oficina de correos / mensajería.

Los siguientes artículos están restringidos y no serán aceptados:

- Cualquier material sexualmente explícito que pueda causar excitación sexual o material de motivación racial.
- Cualquier material que se encuentra en el código, amenaza de chantaje o extorsión, e planes scape
- Correspondencia ilegal
- Postal o cartas desfiguradas o alteradas
- Postales y cartas que contengan pegatinas, etiquetas, purpurina, pegamento o aditamentos de cualquier tipo.
- Postales y cartas con cualquier tipo de envoltorio
- Postales y letras marcadas con pintura, lápiz, marcador mágico o crayón
- Postales y cartas con marcas de agua o manchas.
- Sellos o sobres NO recibidos a través de la comisaría.
- Clips de papel, grapas y gomas elásticas
- Postales y cartas que contengan peligros biológicos (es decir, perfumes, pintalabios , etc.)
- Cualquier material que promueva la violencia , las armas o las referencias a pandillas.
- Postales o cartas de gran tamaño
- Artículos personales y artículos perecederos
- Imágenes (máximo 5)

Si se encuentra contrabando ilegal en su correo, se iniciarán los procedimientos de prueba. Puede estar sujeto a cargos penales por parte de las autoridades policiales o postales y el proceso disciplinario de la cárcel.

Las fotos, revistas, libros, cartas, etc. que se acepten no se acumularán en tal grado dentro de las áreas de vivienda que representen un peligro de incendio. No se permitirán libros de tapa dura que no sean la Biblia emitida por el Capellán.

Los reclusos deben escribir su nombre completo y la dirección de la cárcel en la esquina superior izquierda del sobre . La dirección es:

**Nombre y número de identificación del recluso
Asignación de
vivienda**

**551 West Main
Street
Tavares, FL 32778**

El correo saliente se dejará sin sellar y se entregará al Delegado de Detención de turno para que lo envíe. El empleado de correo revisará el correo, lo sellará y luego lo enviará por correo.

El correo entrante debe dirigirse a los reclusos por su nombre completo comprometido. El correo dirigido a cualquier otro nombre será devuelto al remitente.

El dinero aprobado se puede enviar por correo a los reclusos solo si el correo está dirigido a la instalación y debe indicar el nombre y el número de identificación del recluso. **SOLO PARA DEPÓSITO** debe estar claramente marcado en el exterior del sobre o será devuelto al remitente. El personal depositará el dinero en la cuenta del preso y completará un recibo de dinero.

Dinero en efectivo o perso cheques nales en letras no pueden ser aceptados y serán devueltos al remitente junto con la carta.

No se permitirá la correspondencia entre un recluso y cualquier persona que avise a nuestra agencia que no se desea contacto o correspondencia del recluso. El preso será notificado de cualquier restricción de correspondencia y CUALQUIER intento de mantener correspondencia con estas personas será considerado una violación.

El correo privilegiado / legal incluía el correo de abogados, tribunales y funcionarios públicos. El correo entrante privilegiado puede abrirse para determinar que es legal y no contiene contrabando, solo en presencia del preso. El correo entrante se tratará como correo privilegiado SÓLO si el sobre está marcado con el nombre y el estado del remitente. La correspondencia con abogados, tribunales y funcionarios públicos puede ser sellada por el recluso siempre que la anotación, "Correo legal" esté escrita en el exterior del sobre y no se puede retener por más de 72 horas para verificar que esté dirigida correctamente a una persona. o agencia mencionada anteriormente.

TELEFONOS

El uso del teléfono es un privilegio. A todos los reclusos se les asigna un número PIN que se debe utilizar para hacer llamadas telefónicas. Todas las llamadas están sujetas a grabación. Los privilegios telefónicos se proporcionarán entre las 7:00 a. M. Y las 10:30 p . M. No abuse del privilegio de los teléfonos ni dañe el equipo telefónico, ya que esto privará a otros del uso del teléfono. Los reclusos no pueden recibir llamadas telefónicas del exterior y no se aceptarán mensajes por teléfono para entregarlos a los reclusos. Los presos con impedimentos auditivos y / o del habla pueden solicitar el uso de un dispositivo de comunicación TTY de acuerdo con la ley federal. Se pueden hacer arreglos especiales para permitir una comunicación adecuada bajo ciertas condiciones.

REEMBOLSO DE LLAMADAS TELEFÓNICAS

Las llamadas por cobrar NO PUEDEN reembolsarse a través del Centro de Detención del Condado de Lake. La parte llamada debe comunicarse con su compañía telefónica para obtener el reembolso.

LIBROS Y PUBLICACIONES

Libros, revistas , y otras publicaciones están aprobados por el Administrador de Corrección y autorizados para su uso con en el centro penitenciario. Los libros, revistas y todas las demás publicaciones DEBEN SER NUEVOS, NO UTILIZADOS Y PROVENIR DIRECTAMENTE DE UN DISTRIBUIDOR O EDITOR PRINCIPAL DE LIBROS , NO DE UNA FIESTA PRIVADA.

FONDOS DE RECLUSOS

Al llegar , todo el dinero en efectivo se depositará en la cuenta fiduciaria del recluso y se le dará un recibo al recluso. Cualquiera que lleve dinero a un recluso debe utilizar la máquina del quiosco ubicada en el vestíbulo delantero de la cárcel. Cualquier efectivo depositado en una cuenta antes

de las 4:30 PM estará disponible para el preso a las 6:00 PM de ese día. Cualquier efectivo recibido después de las 4:30 PM se procesará al día siguiente. Cualquier depósito con tarjeta de crédito / débito en una cuenta puede demorar hasta dos (2) días hábiles antes de que los fondos estén disponibles.

LIMPIEZA INTERNA

Cada inmate es responsable de mantener su celda limpia y ordenada en todo momento. Los pisos se barrerán y trapearán todos los días, y las camas deben estar hechas todas las mañanas al despertar. Cada preso es responsable de ayudar con el mantenimiento diario de la sala de estar en su respectiva área de vivienda. Antes de la liberación o el cambio de vivienda, los presos se asegurarán de que sus celdas estén limpias y ordenadas. El Adjunto asignado realizará inspecciones diarias.

Las siguientes reglas se aplican a todas las áreas de vivienda:

1. Ningún artículo puede ser pegado o colgado en las paredes de las celdas, artefactos de iluminación, literas, espejos, ventanas o repisas que incluyan fotografías, calendarios, periódicos, etc.
2. Todos los juegos de mesa, naipes, etc. se guardarán cuidadosamente cuando no estén en uso.
3. Todos los reclusos comparten la responsabilidad de la eliminación adecuada de toda la basura, papel de desecho, etc.
4. No se permite escribir o dibujar en las paredes.
5. Las ventanas, puertas, conductos de ventilación y artefactos de iluminación deben permanecer sin obstrucciones en todo momento.
6. Los artículos personales se guardarán cuidadosamente en el depósito de su propiedad. Cualquier artículo personal que no se guarde en sus áreas de almacenamiento puede ser confiscado durante los registros de celda.
7. Las áreas de la sala de estar, las duchas y los baños se mantendrán ordenadas y limpias en todo momento.
8. No se permitirá que los periódicos y otros materiales de lectura sobrantes se acumulen o se utilicen para otra cosa que no sea la lectura.

9. Sábanas, mantas, toallas, ropa, etc., no deberá utilizarse como manteles, alfombras, ropa o cualquier otra forma que se desvíe de su uso normal.
10. Todos los alimentos que no se consuman a la hora de las comidas deben desecharse. Solo los alimentos comprados a través de la comisaría permanecerán en cualquier celda.
11. Las mesas de la sala de estar se mantendrán limpias y sin desorden.
12. Esta es una instalación para no fumadores. NO se permitirán productos de tabaco en ningún momento.

DISCIPLINA

Las infracciones de las reglas y regulaciones institucionales se manejarán de diversas formas dependiendo del grado de gravedad. Las infracciones menores pueden manejarse de manera informal a través del asesoramiento de miembros del personal correccional.

En serias infracciones, se hará referencia a la Disciplinaria Junta a través del uso de un Reporte Disciplinario. Los reclusos remitidos a la Junta Disciplinaria recibirán una copia de la infracción y la información obtenida por el oficial investigador.

Un preso servido con un Informe Disciplinario tendrá (24) veinticuatro horas para prepararse para comparecer ante la Junta Disciplinaria. El recluso podrá renunciar a las (24) veinticuatro horas. Se le permitirá a un preso a defender sus auto testigos y de llamadas en caso necesario, con la aprobación de la Junta de Disciplina. Un preso puede un ppeal la decisión mediante la presentación de un n adminis trativo Remedio formulario.

El Consejo de Disciplina también puede recomendar una pérdida de tiempo. El Capitán de Seguridad revisará cualquier recomendación de pérdida de tiempo de ganancia. Los reclusos que hayan perdido tiempo de ganancia pueden presentar una solicitud de apelación al Capitán de Seguridad dentro de los cinco (5) días posteriores al informe de la Junta. Se considerará una revisión solo después de 90 días a partir de la fecha de la última acción disciplinaria y cuando esté acompañada de

información que muestre una mejor actitud laboral, comportamiento y relaciones con otros presos y el personal.

Resumen disciplinario

1. En caso de que sean necesarias medidas disciplinarias, se administrarán de manera humana y digna.
2. La disciplina de los reclusos y la denuncia de las violaciones de las reglas es responsabilidad de cada Delegado de Detención, independientemente de la asignación de trabajo .
3. Los incidentes de mala conducta del recluso y / o la violación de las reglas de la instalación se documentarán en un informe "Hasta desde". Se redactará un Informe Disciplinario del Recluso cuando un supervisor haya determinado que se requiere una audiencia formal.
4. Se tomarán medidas disciplinarias en tales momentos y en la medida y grado necesarios para corregir el comportamiento de un recluso.
5. Disciplina del interno será administrado en una imparcial y de manera coherente por FACILI ty personal.
6. Limitaciones de las medidas disciplinarias: los reclusos no estarán sujetos a formas de castigo que se clasificarían como cualquiera de los siguientes:
 - a. Caprichoso , vengativo, vengativo o acosador.
 - b. Castigo que puede causar lesiones o perjudicar la salud.
 - c. Privación de ropa, ropa de cama, agua, alimentos o artículos de higiene personal , excepto cuando deban ser retenidos para garantizar la seguridad y el bienestar del recluso, el personal u otros reclusos.
 - d. Variando el menú estándar o el horario de alimentación.
7. Infracciones menores / mayores
 - a. **Infracciones** menores: las infracciones menores normalmente resultan en una reprimenda verbal o escrita y / o la posible pérdida de privilegios .
 - b. **Infracciones mayores** : las infracciones de naturaleza más grave resultan en la pérdida de privilegios y el confinamiento disciplinario y una posible pérdida de tiempo ganado, o

enjuiciamiento penal o una combinación combinada de lo anterior.

8 . Reglas y regulaciones: la siguiente es una lista de delitos menores y de categoría mayor que están prohibidos en el centro de detención del condado de Lake:

Categoría uno :

- a. Usar un disfraz o una máscara.
- b. No seguir las pautas de seguridad o saneamiento.
- c. Usar cualquier equipo o maquinaria contraria a las instrucciones o las normas de seguridad publicadas.
- d. Apuestas, preparación o realización de un grupo de apuestas , posesión de parafernalia de apuestas .
- e. Ser insalubre o desordenado; no mantener la persona y el alojamiento de acuerdo con las normas publicadas

Categoría dos :

- a. Exposición indecente.
- b. Mutilar o alterar la ropa, la ropa de cama, la ropa de cama o los colchones entregados .
- c. Negarse a trabajar.
- d. Ausencia injustificada del trabajo o cualquier asignación.
- e. Fingir o fingir una enfermedad o lesión.
- f. No realizar el trabajo según las instrucciones de un supervisor.

- g. Estar en un área no autorizada.
- h. Usar lenguaje abusivo u obsceno.
- i. Nosotros no autorizados correo electrónico o teléfono.
- j. Contactos no autorizados con el público.
- k. La correspondencia o conducta con un visitante en violación de letreros.

Categoría tres :

- a. Destruir, alterar o dañar la propiedad del condado o la propiedad de otro.
- b. Robando.
- c. Mal uso de medicamentos autorizados.
- d. Préstamo de propiedad o cualquier objeto de valor con fines de lucro o mayor rendimiento.
- e. Posesión de cualquier cosa no autorizada para su retención o recepción por el interno y no entregada a él a través de los canales institucionales regulares .
- f. Alentar a otros a negarse a trabajar o participar en el paro laboral.
- g. Negarse a obedecer una orden de cualquier miembro del personal.
- h. Insolencia hacia un miembro del personal.
- i. Mentir o proporcionar una declaración falsa a un miembro del personal.
- j. Conducta que interrumpe / interfiere con la seguridad o el funcionamiento ordenado de las instalaciones .

- k. Falsificación, falsificación o reproducción no autorizada de cualquier documento, artículo, identificación, dinero , seguridad o papel oficial .
- l. Participar en una reunión o reunión no autorizada .
- m. No estar de pie.

- n. Interferir con la cuenta.
- o. Hacer intoxicantes o estar intoxicado.
- p. Tatuaje o automutilación.

Categoría cuatro :

- a. Agredir a cualquier persona.
- b. Pelear con otra persona.
- c. Amenazar a otro con daño corporal o cualquier ofensa contra su persona o propiedad.
- d. Extorsión, protección de chantaje, exigir o recibir dinero o cualquier cosa de valor a cambio de protección contra otros para evitar daños corporales o bajo amenaza de informar.
- e. Participar en actos sexuales con otras personas.
- f. Hacer propuestas o amenazas sexuales a otra persona.
- g. Escapar.
- h. Intentar o planificar una fuga.
- i. Prendiendo fuego.
- j. Manipular o bloquear cualquier dispositivo de bloqueo.
- k. Adulteración de cualquier alimento o bebida.
- l. Posesión o introducción de un explosivo o cualquier munición.
- m. Posesión de contrabando.
- n. Disturbios.

- o. Alentar a otros a rebelarse.
- p. Participar o alentar una demostración grupal.
- q. Dar u ofrecer a cualquier funcionario o miembro del personal un soborno o cualquier cosa de valor.
- r. Dar dinero o cualquier cosa de valor, o aceptar dinero o cualquier cosa de valor de un recluso, un miembro de su familia o un amigo.

9. Las siguientes acciones pueden ser tomadas por el Comité Disciplinario de Reclusos / Oficial de Audiencias

:

- a. **Ofensas de Categoría Uno** - Los presos están sujetos a una reprimenda verbal o escrita y / o siete (7) días de pérdida de privilegios.
 - b. **Categoría Dos Ofensa s** - el recluso puede recibir una amonestación por escrito y / o 8-14 da la pérdida de privilegios ys.
 - c. **Ofensas de Categoría Tres** - Los presos están sujetos a confinamiento disciplinario y pérdida de privilegios por 1 5-21 días.
 - d. **Ofensas de Categoría Cuatro** - Los presos están sujetos a la pérdida de privilegios de 22 a 30 días y serán puestos en confinamiento disciplinario y, si son de confianza, estarán sujetos a la pérdida de tiempo extra de ganancia. Los reclusos también pueden estar sujetos a un posible proceso penal.
10. Los presos pueden ser removidos del estado de confianza si el Comité Disciplinario de Presos / Oficial de Audiencias los declara culpables de cualquier ofensa .
11. La disciplina máxima por violaciones a las reglas no será más de 30 días para todas las violaciones que surjan de un incidente. El confinamiento continuo durante más de 30 días requiere la revisión y aprobación del Administrador de Correccionales.

12. Los reclusos que habitualmente violan las reglas y regulaciones institucionales están sujetos a acción disciplinaria una (1) categoría superior a la recomendada.

13. A cada recluso se le dará una copia de las Reglas, Reglamentos y Disciplina durante el proceso de admisión y se colocará una copia en las áreas de alojamiento de los reclusos. La interpretación de las reglas y regulaciones de los reclusos está disponible para los reclusos con una barrera del idioma o que no las entienden.

14. Un recluso puede apelar las recomendaciones del Comité Disciplinario al Capitán de Seguridad o su designado utilizando el sistema de quiosco de mensajería para residentes . La apelación debe indicar por qué se debe cambiar la disposición del Comité Disciplinario. Una vez que se toma una decisión sobre la apelación, el Capitán de Seguridad o su designado responderá con una decisión final . Todos los registros se mantienen en el software del sistema.

VISITACIÓN

Visitando horas, días , y las reglas para todos los internos estará disponible en cada alojamiento zona . El visitante debe registrarse para la visita por video utilizando el siguiente enlace: <https://securustech.net/en/web/securus/videovisitation> que también está disponible en el sitio web de LCSO, LCSO.ORG. No se procesará información incompleta o incorrecta .

1. A ttorneys no están obligados a estar en la lista de visitas. El clero que desee visitar a los reclusos en calidad de pastoral debe comunicarse con la oficina del Capellán.
2. Es responsabilidad del preso informar a sus visitantes de los cambios en los horarios , si los hay .
3. Todos los visitantes están sujetos a ser monitoreados / registrados electrónicamente.
4. No habrá visitas de contacto.
5. Los visitantes deben presentar una identificación con foto al momento de registrarse en el Centro de Video Visitación .

6. Todos los visitantes deben vestirse apropiadamente o pueden ser despedidos por vestimenta inapropiada.
7. Dos (2) visitantes adultos s y dos (2) niños de 12 años de edad o más se les permite al mismo tiempo. Los niños deben estar acompañados por sus padres o tutor legal.
8. Dejar a los niños desatendidos resultará en la terminación de la visita.

Centro de detención del condado de Lake
551 West Main St.
Tavares, Fl 32778

9. Los visitantes no traerán artículos personales que no sean identificación al centro de visitas .
10. La mala conducta durante las visitas, incluidos, entre otros, actos sexuales y / o exposición, resultará en la terminación de la visita. Además, se pueden tomar medidas disciplinarias contra el preso, se pueden imponer cargos criminales contra el visitante y se le puede prohibir permanentemente al visitante la visita a la instalación .

TABLETAS

El Centro de Detención del Condado de Lake proporciona tabletas a los presos elegibles para que las utilicen durante los horarios aprobados. El uso de la tableta es un PRIVILEGIO y no un derecho, ni es motivo de queja . Solo los reclusos de la población general podrán acceder a las tabletas. En el momento de iniciar sesión, se le pedirá que reconozca y firme una declaración de comprensión de las reglas y tarifas generales.

- Es su responsabilidad proteger su número PIN.
- Cualquier uso indebido de la tableta O de los audífonos resultará en la pérdida permanente del acceso a la tableta y la confiscación de los audífonos.
- Si comete una infracción disciplinaria, se suspenderá el acceso a su tableta y no se aplicará ningún reembolso por el contenido comprado.
- Si la tableta está rota, usted será responsable del costo de reemplazo.
- No puede compartir, prestar o tomar prestada una tableta de otro recluso bajo ninguna circunstancia.
- Las tabletas se recolectarán como mínimo para el cambio de turno y el cierre o según se considere necesario para la seguridad de la instalación.

El incumplimiento de las reglas del personal de detención será motivo de acción disciplinaria y puede resultar en posibles cargos penales. Las tabletas solo deben usarse en áreas de salón de día de las unidades de vivienda y en celdas o áreas de literas y no se pueden sacar fuera del compartimiento en ningún momento. Cualquier queja relacionada con el mal funcionamiento o inoperabilidad de cualquier dispositivo se enviará en forma de un ticket de soporte técnico a Securus Technologies dentro de la tableta en la aplicación "Servicios" . Utilice la sección de preguntas frecuentes para comprender mejor los problemas relacionados con las funciones de la tableta.